



POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL
LEXSOFT SYSTEMS

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO**INFORMACIÓN GENERAL**

Nombre del documento	COD-02 Política de Confidencialidad y Protección de Datos de Carácter Personal
Elaborado por	Chief Executive Officer
Revisado por	Consejo de Administración
Autorizado por	Consejo de Administración
Fecha de creación	21/07/2023

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Autor	Descripción
1.0	21/07/2023		Documentación inicial

Lexsoft Systems S.L., así como en todas sus subsidiarias, (en adelante LEXSOFT) llega a Acuerdos comerciales con sus clientes, en los cuales dichos clientes son los titulares de la información descrita a continuación (en adelante el Divulgador) en los que tanto **LEXSOFT como todo su personal, interno o externo que acceda a esta, son los receptores de la misma** (en adelante el Receptor). Estos Acuerdos han involucrado o involucrarán divulgación escrita o verbal y comunicación al Receptor por parte del Divulgador o por miembros de su equipo de trabajo, de documentos propios o controlados por alguno de los mencionados anteriormente, la que puede incluir, pero no se limita a información financiera, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos y prototipos de artefactos, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, y/o formato de archivos electrónicos o de cualquier otra manera (en adelante la Información Confidencial).

La Información Confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al Receptor, permanecerán como propiedad del Divulgador. El Receptor no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente Acuerdo entre LEXSOFT y sus clientes en cada momento.

LEXSOFT mediante la presente Política de Confidencialidad, instruye a todo su personal, interno o externo, encargado de recibir la Información Confidencial, de su obligación de recibir, tratar y usar la Información Confidencial que reciban como confidencial y destinada únicamente al propósito objeto de los Acuerdos en vigor, en los mismos términos en que se establece en esta Política.

Por tanto, LEXSOFT como todo su personal, se compromete a:

- Mantener la Información Confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del Divulgador a LEXSOFT como entidad jurídica.
- Divulgar la Información Confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la organización.
- Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del Divulgador, y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito de dicho Acuerdo.
- No manejar, usar, explotar, o divulgar la Información Confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto en este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por el Divulgador.

El personal de LEXSOFT, interno o externo, entiende que la divulgación o el mal uso de la Información Confidencial conllevará una infracción grave, además de cualquier otra acción que pudiera devenir legalmente como por ejemplo una indemnización por perjuicios.

Las obligaciones previstas en la presente Política de Confidencialidad no se aplicarán en los siguientes casos:

i. Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una omisión del Receptor; o se trate de información que obre en poder del Receptor y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida del Divulgador; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de la autoridad o tribunales de justicia.

ii. Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por el Receptor de una tercera parte o partes sin infracción de este acuerdo por el Receptor, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.

iii. Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por el Receptor antes de su divulgación por el Divulgador siempre que el Receptor sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

El Receptor reconoce que no se incluirá entre las excepciones mencionadas ninguna combinación de características por el mero hecho de que cada una de ellas sea de dominio público u obren en poder del Receptor. El Receptor será responsable de demostrar sus derechos con respecto a cualquier excepción prevista en la presente cláusula.